



**Comisión Nacional del Agua.
Coordinación General de Recaudación y Fiscalización.**

Asunto: Resolución de solicitud de aprobación.

**C. Patricia Martínez Mondragón.
Representante legal de Agua de México, S.A. de
C.V.**

**Manuel Dublán, No. 37, Colonia Tacubaya,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
México, C.P. 11870.**

RFC AME930415CW3

Presente

Visto para resolver la solicitud del trámite de aprobación como Prestador de Servicios Integrados a que se refiere la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, escrito de solicitud presentada en esta Coordinación General de Recaudación y Fiscalización el 13 de julio del año en curso, por la persona moral Agua de México, S.A. de C.V., en lo sucesivo SOLICITANTE, ante esta Comisión Nacional del Agua, se procede a emitir la presente resolución.

RESULTANDO

La SOLICITANTE, a través de la C. Patricia Martínez Mondragón en su carácter de representante legal, personalidad que acredita ante esta autoridad mediante la Escritura Pública número 86,830 de fecha 15 de enero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Notario Público número 22 en la Ciudad de México, actuando como asociado del licenciado José Angel Fernández Uría, titular de la Notaría Pública número 217 y en el protocolo de la Notaría Pública número 60, cuyo titular es el licenciado Francisco de P. Morales Díaz, presentó en la fecha indicada en el proemio de esta resolución, la solicitud para obtener aprobación como Prestador de Servicios Integrados a que se refiere la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, misma que contiene los siguientes datos generales:

Oficina matriz y sucursales	
Tipo de oficina	Domicilio de la oficina
Matriz	Manuel Dublán, No. 37, Colonia Tacubaya, C.P. 11870, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.





calibración, emitido por laboratorio de calibración acreditado por la entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Economía que acredite que cumple con las características metrológicas especificadas en el Apéndice A de la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

- VIII. En la prestación de sus servicios, cumplir lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.
- IX. Expedir de forma oportuna los comprobantes fiscales por los servicios que presten a los usuarios de aguas nacionales, cumpliendo lo establecido en las disposiciones fiscales.
- X. Proporcionar la información y documentación que le solicite la Comisión Nacional del Agua, con estricto apego a los plazos que le sean fijados conforme al marco jurídico vigente, para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados y las asentadas en esta resolución.
- XI. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados y en las Reglas Generales que establecen los requisitos que deben cumplir los Prestadores de Servicios Integrados para obtener y mantener la aprobación de la Comisión Nacional del Agua, en términos de lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018, Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Otorgar a la solicitante la aprobación como Prestador de Servicios Integrados a que se refiere la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, a través del personal certificado en el estándar de competencia y por la vigencia señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO de ésta resolución.

SEGUNDO. Una vez que entre en funcionamiento el sistema electrónico de la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 regístrese en el Padrón de Prestadores de Servicios Integrados la presente aprobación, a efecto de que, en su momento, el acceso de la solicitante quede habilitado en el sistema electrónico de registro de actos de la instalación de medidores o sistemas de medición de aguas nacionales.

